



MMOR/EMA/CAO/alm

**RECTIFICA ERROR DE REFERENCIA DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 350, DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2018, ESTA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL, QUE APRUEBA CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2018, EN EL MARCO DEL CONCURSO DEL FONDART REGIONAL.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 300036/6**

**COYHAIQUE, 16 NOV 2018**

**VISTO**

Estos antecedentes; original del convenio de ejecución de Proyecto Folio N° 447099; Resolución N° 350 de fecha 07 de noviembre de 2018, que aprueba el convenio de ejecución de proyecto de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales;

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que para cumplir las finalidades descritas se creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya objeto es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, con exclusión de las materias cubiertas por la Ley N° 19.227 de Fomento del Libro y la Lectura, la Ley 19.928 sobre Fomento de la Música Nacional y la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual.

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, éste se encontrará administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Por su parte el artículo 39 de la Ley N° 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio, por tanto el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes forma parte de la mencionada Subsecretaría.

Que habiéndose percatado que la resolución que aprueba convenio de ejecución de proyecto folio N° 447099, contiene un error de referencia, ya que en su página segunda, se hace referencia a la cédula de identidad número [REDACTED] lo que no corresponde, por tanto, es deber de esta Secretaría Regional Ministerial adoptar las medidas administrativas, destinadas a enmendar aquél error y subsanar la resolución en referencia para que se establezca el número de cédula de identidad correcta de la responsable del proyecto seleccionado.

Que en mérito de lo expuesto precedentemente, se hace necesario por razones de buen servicio, dictar el respectivo acto administrativo con la finalidad de corregir error involuntario, por lo que

**RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFÍQUESE** la resolución exenta N° 350 de fecha 07 de noviembre de 2018, en el siguiente sentido:



**Donde dice:**

En Coyhaique, a 29 de octubre de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio representado para estos efectos por doña Margarita María Ossa Rojas, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Aysén, ambos domiciliados en 21 de mayo N°574, comuna de Coyhaique, ciudad de Coyhaique, en adelante la "SEREMI" y Ángela Javiera Barría Aliaga, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] comuna de Cisnes, ciudad de Puerto Cisnes, en adelante la "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

**Debe Decir:**

En Coyhaique, a 29 de octubre de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio representado para estos efectos por doña Margarita María Ossa Rojas, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Aysén, ambos domiciliados en 21 de mayo N°574, comuna de Coyhaique, ciudad de Coyhaique, en adelante la "SEREMI" y Ángela Javiera Barría Aliaga, cédula nacional de identidad [REDACTED] domiciliada en calle [REDACTED] comuna de Cisnes, ciudad de Puerto Cisnes, en adelante la "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adjúntese esta resolución a la N° 350 de fecha 07 de noviembre de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO:** Se deja constancia que la resolución N° 350 de fecha 07 de noviembre de 2018, se mantiene inalterable en los términos aquí no modificados.

**ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE** por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 350 de fecha 07 de noviembre de 2018, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE,** a la responsable dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por el Encargado de Oficina de Partes de esta Secretaría Regional Ministerial, lo resuelto en esta resolución, acompañando una copia íntegra de la misma. La notificación debe efectuarse en el correo electrónico que consta en la distribución del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo señalado por la responsable en la postulación del concurso en comento.

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio web de Gobierno Transparente, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", con el objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 20.285 y en el artículo 51 de su reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE  
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**

  
**MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS**  
**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS,**  
**LAS ARTES Y EL PATRIMONIO - REGIÓN DE AYSÉN**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

Distribución:

- Responsable correo notificación 1: [REDACTED]
- Responsable correo notificación 2: [REDACTED]
- Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes.
- Unidad Regional de Administración y Finanzas.
- Supervisores, Sistema de Supervisión y Control de Proyectos
- Expediente N° 447099, Sistema de Supervisión y Control de Proyectos.
- Carpeta N° 447099
- Oficina de Partes/SEREMI Aysén.